



**RESOLUCIÓN ADD REFERÉNDUM DE LA ASAMBLEA
REGLAMENTO DE BIBLIOTECA DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESOLUCIÓN N° 30 -

Y VISTO: El dictado de la Ley Provincial N° 7004

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Directiva se avocó a la obtención mediante compras y/o donaciones de libros de textos relacionados con el Ejercicio Profesional.

Que, si bien el Colegio no está obligado a prestar servicios a los matriculados, si debe promover el intercambio de información, colaborando con el estudio y la práctica de la profesión.

Que, la utilización de los libros y la organización de la biblioteca deben ser reglamentados para garantizar su eficacia, crecimiento y mejora

Que la percepción del derecho de matriculación y la cuota de Ejercicio Profesional están enteramente destinadas a la subsistencia del Colegio, por lo que se hace indispensable fijar un arancel con el cual sufragar el mantenimiento de la Biblioteca del Colegio.

Que, tal arancel deberá ser afrontado únicamente por los usuarios de la biblioteca.

Por ello y lo dispuesto en los Arts. 11 inc. e) y g) y 16 inc. g) de la Ley 7004.

**LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE
FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE ADD REFERÉNDUM DE ASAMBLEA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Biblioteca del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta que como Anexo I se integra a la presente.

ARTICULO 2°.- SOMETER el Reglamento de Matriculación a consideración de la Primera Asamblea Ordinaria, posterior a la emisión de la presente.

ARTICULO 3°.- De forma.-

Salta, 12 de Julio de 2005

Lic. CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA
COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE
LA PROVINCIA DE SALTA

Fga. ADELINA DEL C. NIEVA
PRESIDENTE
COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE
LA PROVINCIA DE SALTA